Vocales:

- D. Eduardo Angulo Asensio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de LLeida.
- D. Pedro Acero Adamez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
- D. Pedro José Blanco Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Javier Mata González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Leguna.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Universidad de Huelva, por lo que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con el Decreta 100/93 de 3 de agosto, de transferencias a la Universidad de Huelva, en su artículo 3 y en lo establecido en la Resalución de la Universidad de Sevilla de 15 de abril de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 20 de mayo de 1993) por la que se convacaba una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, núm. 18, adscrita al área de conocimiento «Lenguaje y Sistemas Informáticos». Departamento de Ingeniería del Diseño. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Informática II y de Programación en la Escuela Politécnica Superior de La Rábida y na habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos par tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artícula 11.2a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), madificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Huelvo, 9 de mayo de 1994.— El Presidente, Froncisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 9 de maya de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se carrigen errares en la publicación de la de 1 de marzo de 1994, por la que se canvaca concursa oposición libre para cubrir la plaza que se cita.

Advertidas errores en la Resolucián de 1 de marza de 1994 (BOJA núm. 46, del día 9 de abril), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnica Especialista de Laborotorio del Deportamento de Arquitectura de Computadares y Electrónica (Grupo III), vacante en esta Universidad, se procede a su rectificación:

En la página 3.234 donde dice «Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley....», debe decir «Las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley....».

En la página 3.234 donde dice «Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley....» debe decir «Las aspirantes podrán recusar a las miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley....». En la página 3.234 donde dice «Titulación ocodémica... móx. 6 ptos. Ino necesita para occeder al grupo al que se aspiral» debe decir «Titulación académica... máx. 6 ptos. Ino necesaria para acceder ol grupo al que se aspiral».

En la página 3.235 donde dice: «2. Electrónica análoga...» debe decir «2. Electrónica analógica...»

Almería, 9 de mayo de 1994.— El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

CORRECCION de errota a la Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Dirección Generol de Personal, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convacatoria pública para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y pracedimiento paro la adquisición de nuevas especialidades. (BOJA núm. 72, de 20.5.94).

Habiéndose producido errores de montaje en el anexo III de la referida disposición página 4944, columnas izquierda y derecha, se procede nuevamente a su insercián.

#### ANEXO III

#### MOTIVOS DE EXCLUSION Y FORMA DE SUBSANARLOS:

A. SOLICITUD FUERA DE PLAZO

Certificación del Organismo en el que se presentó la solicitud indicando la fecha de Registro de Entroda de lo misma.

B. FALTA DE FIRMA EN LA SOLICITUD.

Escrito debidamente firmodo, ratificando, su deseo de participar en la Convocataria.

C. NO CONSIGNAR TURNO DE PARTICIPACION, CUERPO O ESPECIALIDAD.

Escrito indicando el data correcto.

- D. CONSIGNAR ESPECIALIDAD NO CONVOCADA. Escrito indicando opción por otra especialidad de las convocadas.
  - E. CONSIGNAR CUERPO O ESPECIALIDAD INCORRECTO. Escrito indicando el dato correcto.
  - F. NO CONSIGNAR PROVINCIA DE EXAMEN. Escrito indicando la pravincia de examen.
- $\ensuremath{\mathsf{G}}$  , no adjuntar fotocopias del d.n.i. o del pasaporte.

Enviar dos fotocopias, del D.N.I. a del PASAPORTE.

H. NO CONSIGNAR DATOS ACADEMICOS.

Escrito indicando la Titulación alegada para ingresa en el Cuerpo de Maestros así como la especialidad y Centra de expedición.

- SOLICITUD NO AJUSTADA A MODELO OFICIAL.
   Enviar nueva solicitud conforme al modela oficial.
- J. TITULACION NO IDONEA.

Escrito indicando que pasee la titulación de Maestro exigida para el ingreso en el Cuerpo y especialidad conforme o la Orden de Canvocatoria.

N. PARTICIPAR POR MAS DE UNA ESPECIALIDAD POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACITADOS.

Escrito optando por una de las especialidades e indicar si desea que se le incluya en el Sistema General de Accesa por la/s otra/s especialidades.

O. PARTICIPAR POR LA MISMA ESPECIALIDAD POR LOS TURNOS DE RESERVA DE DISCAPACITADOS Y POR EL TURNO GENERAL DE ACCESO.

Escrito optando por uno de los turnos.

P. NO POSEER LA NACIONALIDAD DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

Enviar documentación acreditativa de la nacionalidad.

R. FALTA TITULO PARA EXENCION PRUEBA DE CONOCI-MIENTO DEL CASTELLANO.

Enviar Diploma Superior de Español como lengua extranjera

o Certificado de Aptitud en Español para Extronjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

t. no tener destino en la comunidad autonoma DE ANDALUCIA (Sólo para adquisición de nuevas especiali-

Enviar documentación acreditativa en la que conste que tiene destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

#### K, EXCLUSION POR OTROS O VARIOS MOTIVOS.

Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Personal, Sección de Selección de Maestros.

Sevilla, 26 de mayo de 1994

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria de ayudas a proyectos de investigación estadístico.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andelucía regula los principios y normes en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andelucie, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía.

De igual forma, la Ley 6/1993 de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 contempla entre los objetivos generales del citado Man el fomento de todas aquellas actuaciones que garenticen la calidad de las estadísticas, fundamentalmente las de investigeción y formación de personal estadístico especializado.

En consecuencia, estimándose necesario incentivar la investigación estadística en nuestra Comunidad Autónoma, y de conformidad con la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha resuelto:

Primero. Convocar ayudas a proyectos da investigación estadística, con arregio a las bases que se detallan en el Anexo i a esta Convocatoria.

Segundo. La presenta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publica-ción en el Bolatín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1994. - El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

#### ANEXO I

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA

#### 1.- Objeto

El Instituto de Estadística de Andalucía convoca ayudas para promover la realización de trabajos de investigación de calided sobre temas relacionados con el área de la Estadástica Pública de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 2. Solicitantes

Podrán acogerse a esta convocatoria los grupos de investigación o personas con acredita-da capacidad investigadora encuadradas en unidades de investigación pertanecientes a Entes públicos con personalidad jurídica propia, que tengan capacidad suficiente de obrar.

i sa sondas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto de los proyectos presentados. Por tanto los citados proyectos pueden disfrutar de ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, sin que esta circunstancia suponga un impedimento a la hora de concurrir a la presente convoctoria, pero sin que en ningún caso la suma total de subvenciones supere el coste real de la actividad subvencionada.

Ningún investigador principal podrá ser beneficiario de más de un proyecto de la presenta convocatoria y ningún miembro del equipo podrá participar simultáneamente en más de dos pro-vectos de investigación de la misma convocatoria, debiando constar en cada proyecto, en caso de que un investigador participe en otro, el nombre de este último.

#### 3.- Contenido de los provectos

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse a alguno de los apartados siguientes:

 A) Desarrollo de Metodologías para estudio o tratamiento es dos con alguno de los temas que se señalan a continuación: to estadístico de datos relaciona

- Indicadores Comerciales.
- Indicadores Culturales
- Indicadores Económicos
- Infraestructuras y Transportes.

8) Estudio y análisis integrado de indicadores de calidad de vida, nivel socioeconómico, educación, ocupación profesional, morbi-mortalidad, ... etc.

C) Estudios de tipificación, caracterización y clasificación de áreas territoriales o adminisvas basados en conjuntos de indicadores multitemáticos.

D) Desarrollo de metodologías estadísticas específicas para diseño y validación de cues-

E) Explotaciones monográficas de Censos o Encuestas relacionados con temas de interés general para la Estadística Pública de Andalucía.

#### 4. Características de las avudas

La presente convocatoria se refiere a proyectos a realizar en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención. Sin embargo el investigador o equipo investigador puede proponer en la solicitud, cuando la envergadura del proyecto u otras circunstancias así lo aconsejen, una duración distinta. Una vez estudiada la solicitud se decidirá definitivamente la

La dotación económica de la subvención no podrá exceder de <u>un millón</u> de pesetas, salvo que la comisión de selección y de valoración, una vez estudiado el proyecto y la propuesta y justificación presupuestaria, estime que el coste de realización del trabajo es superior a dicha cantidad, en cuyo caso podrá otorgarse la ayuda correspondiente. Dicha dotación económica podrá ser utilizada tanto para sufragar necesidades materiales o de otro tipo como para recursos humanos adacritos al proyecto.

El importe de las ayudas será librado con cargo al presupuesto de gastos del instituto de Estadística de Andalucia, a favor de las entidades con personalidad jurídica en las que los solici-tantes saleccionados se hallen integrados. El abono de dicho importe se efectuará del siguiante

- . el 75% en concepto da anticipo a partir de la aceptación expresa de la ayuda por parte del investigador principal.
- el 25% a la entrega de los trabajos, previa calificación de conformidad sobre la idoneidad de los mismos expedida por el Gabinete Técnico del Instituto de Estadística de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que pueda dejarsa sin efecto la ayuda de acuerdo con el contenido del último párrafo del apartado 8.

#### 5.- Formalización de solicitudes y documentación

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial (contenido en el Anexo II de Is Cas solicitudes se ajustaria si modelo normalizado brigan controlla en el estad lide se presente convocatoria) y deberán ser dirigidas al limo. Sr. Director del Instituto de Estadistica de Andalucia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de dicho Instituto -C/Marqués del Nervión, 40, D.P. 41017, Sevilla-, y en los damás órganos de las Administraciones Públicas a los que se refiere el arráculo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administracio Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) Curriculum vitae y fotocopia del D.N.I. del Investigador Principal y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto.

vos y curriculum-resumen del grupo Investigador, éste último referido fundamentalmente a los temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

Ci Memoria del proyecto de investigación donda se contemplan los siguientes epigrafes: Apartado en el que se encuadre el tema del proyecto de investigación, según los grupos especificados en el punto 3.

- Antecedentes y estado actual del tema.

- Metodología. Plan de trabajo. Cronograma.

D) Propuesta presupuestaria detallada y justificada en base a las características del pro-

El Declaración normalizada indicando si se recibe o ha recibido algún tipo de ayuda para el mismo proyecto y sus características de dótación, fachas y duración.

El plazo de presentación será de un mes natural contado a partir del día siguiente al de la ublicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 6.- Criterios de selección

Para la selección se valorarán los proyectos atendiendo a criterios de eficiencia, rentabilidad, aplicabilidad y complementariedad, analizando lo siguiente:

- 1º Adecuación a los objetivos propuestos en la convocatoria e interés para la estadística pública en Andalucía.
- 2º Conocimianto auficiente dal estado del tema que se propone investiger y de aus antecedentes.
- 3º Cualificación profesional y experiencia en el equipo investigador.
- 4º Adecuada definición de objetivos y metodologís.
- 5º Adecuación de los medios a los fines.
- 6º Adecuación del presupuesto solicitado e los medios a utilizar.
- 7º Originalidad del tema propuesto.

#### 7.- Evaluación y resolución

Las propuestas serán aometidas a un procezo de evaluación por una comisión de selecvaloración constituida por: - el limo. Sr. Director del instituto de Estadístics de Andalucía, como Presidente,

- el Subdirector Técnico del IEA.
- el Jefe del Gabinete Técnico del IEA,
   un representante del Plan Andaluz de Investigación
- y la Secretaria General del IEA, qua ectuará a su vez como Secretaria.

En el proceso de eveluación, esta Comisión podrá sugerir e los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, sel como recabar la información complementaria que estime conveniente. Igualmente, podrá solicitar la presencia de exrtos cuando la índole de los proyectos presentados así lo aconsejen.

Una vez seleccionados los proyectos por la citada Comisión, el Director del Instituto de Estadística de Andalucia dictará la Resolución procedente, que será notificada a los edjudicatarios y publicada en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía. El plazo máximo para dictar dicha Resolución será de 4 meses tras finalizar el plazo de antrega de los proyectos. Se entenderán desesti-madas las solicitudes sobre las que no receiga Resolución expresa dentro de dicho plazo.

#### 8.- Aceptación y acquimiento

La participación en esta convocatoria da ayudas o aubyanciones a la investigación implica la aceptación da todas las normas contenidas en la misma, así como el cumplimiento de todas las normas legales en lo que se refiera e la salvaguarda del secreto estadístico.

Para flevar a cabo el seguimianto, el Instituto de Estadística de Andalucía podrá recabar al efecto información sobre el desamolio y resultados parciales de cada proyecto, así como de au adecuación a la Memoria presentada. Los beneficiarios, igualmente, se someterán e lo establacido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1933, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, así como a comunicar al IEA si en et transcurso de investigación a la que se le ha concedido la ayuda recibiera otra para la misma finalidad procedente da cualquier Administración o ente, público o privado, nacionales o internacionales.

El o las investigadores deberán asumir el compromiso de entregar, una vez finalizado el proyecto, una memoria en la que de manera clara y evidente se especificará:

- a) Tema objeto de investigación y objetivos concretos del proyecto
- b) Material y metodología empleados
- c) Resultados concretos obtenidos
- d) Valoración crítica de los resultados
- a) Bibliograffa
- f) Justificación de gastos

Igualmente se adjuntará un resumen de la investigación y sus resultados en forma da

Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados experados, o la concurrencia de otres cificunstancias engativas ino ajustarsa a la convocatoria, ocutación de datos y/o elteración o manipulación de información solicitada, etc.) se podrá internumpir la financiación y, en su caso, exigir al reintegro de la cantidad que hubiera sido abonada, junto al interés de demora deade el momento del pago de la aubvención.

Los investigadores tienen todos los derechos intelectuales que la ley otorga a los autores de trabajos científicos y, en perticuler, el de libre expresión a la comunidad científica de los resultados de dichos trabajos, una vez éstos hayan sido recepcionados y aceptados en el Instituto de Estedística de Andslucía.

Este Instituto se reserva la facultad del uso y de la publicación de los trebajos subvencio-nados. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre que el Instituto concada la eutorización solicitada expresamente si efecto, siendo indispensable mencionar el Instituto de Estadística de Andalucía como Entidad financiadora.

#### ANEXO II

# CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA 1994 SOLICITUD

DATOS DEL PRO	YECTO:
1.Título	
2.Apartado en el qu	ue se incluye el proyecto (según punto 3 de la convocatoria)
3.Duración (en mes	4. Subvención solicitada , 5. Nº de investigadores
DATOS DEL INVE	STIGADOR PRINCIPAL :
S.1. Apellidos	
5.2. Nombre	6. D.N.I. 7. Fecha Nacimiento
8. Titulación	
•	9. Grado 10. Categoría
DATOS DE LA IN	ezitución .
11. Organismo	
12. C.I.F.	
13:Centro/Departan	nento
14. Teléfono	15. Extensión 16. Télex 17. Talefax
18. Dirección Posts	19. Código Postal
20.Municipio	21. Provincia
DATOS BANCARI	OS DE LA INSTITUCIÓN :
22.1. Entidad Bence	eria 22.2. Cta/cte.
22.3. Dirección Pos	tal
	En a da de 1994. (Firmedo)

DATOS DE AYUDAS PERCIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

...... DECLARA que ha percibido con fecha ......

una ayuda de la/s Institución/es							
		ubvencionar el mismo proyecto de investigación					
En	, a de d	de 1994					
Fdo							
DECLARACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO							
		DECLARA que no ha recibido ningún tipo de eyuda,					
procedente de instituciones públicas o privada  En	s, para subvencionar el mismo proyecto						

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

#### **DATOS DEL PROYECTO**

- 1 .. TITULO DEL PROYECTO: Debe reflejar la temática y los objetivos de la forma más concisa posible.
- 2 .. DURACIÓN DEL PROYECTO: Expresada en meses.
- 3 .. Consignar la cantidad total solicitada
- 4 ... Consignar el nº total de investigadores que intervienen en el proyecto estén o no financiados

#### DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- 5 .. Apellidos y nombre del responsable del proyecto.
- 6 .. DNI: Número del Documento Nacional de Identidad (Pasaporte en caso de ser extranjero).
- 7 .. Fecha de nacimiento del responsable del proyecto.
- 8 .. TITULACIÓN ACADÉMICA: En caso de tener más de una títulación, indicar la que esté más relacionada con el proyecto.
- 9 .. GRADO ACADÉMICO: Doctor: D; Licenciado: L; Otros Títulos: O.
- 10 .. CATEGORÍA: Especificar la que tenga reconocida en el Organismo o Entidad.

#### DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

- 11 .. ORGANISMO: Nombre del Organismo o Entidad del que depende el responsable del proyecto.
- 12 .. Código de identificación fiscal del Organismo o Entidad.
- 13 .. CENTRO/DEPARTAMENTO: Consignar el nombre del Centro, Empresa, Facultad, Escuela, etc., donde se realizará el proyecto de investigación y consignar el nombre del departamento.
- 14/15 TELÉFONO (incluyendo prefijo)/ EXTENSIÓN del responsable del proyecto.
- 16/21 Datos relativos al Centro.
- 22 .. Indicar datos bancarios del Centro del que depende el Responsable del Proyecto.

#### DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR (1)

	FIRMAS CONFORMIDAD 12
Investigador principal	
D.N.I	
Titulación	
Grado Categoría	
Apellidos y nombre	
D.N.1Feche necimiento	
Titulación	
Grado Categoría	· .
Apellidoe y nombre	
D.N.I Fecha nacimiento	. '
Titulación	
Grado Categoría	
Apellidos y nombre	
D.N.I Fecha nacimiento	
Titulación	
Grado	
•	
Apellidos y nombre	
D.N.I Feche nacimiento	
Titulación	'
Grado Categoría	
Apellidos y nombre	•
D.N.I Fecha nacimiento	
Titulación	
GradoCategoría	
-	
Apellidos y nombre	
D.N.IFecha nacimiento	
Titulación	
Grado	
Apellidos y nombre	· ,
D.N.IFeche nacimiento	٠.
Titulación.	
Grado Categoría	

NOTA: Es imprescindible acompañan fotocopia del D.N.I.

(1) Se cumplimentará con las miemas normas que se utilizan para los datos del proyecto.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de moya de 1994, por la que se financia la operación de crédita contraída par la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obros realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial; la subvención a que hace referencia el artículo 2° de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4° del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993 de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plon de Empleo Rural 1993

#### DISPONGO

Primero: Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local par la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	7.000.000	3.500.000	2.718.100
ALCAUCIN	800.000	400.000	310.640
ALFARNATE	1.350.000	675.000	524.205
ALFARNATEJO	1.200.000	600.000	465.960
ALGARROBO	1.200.000	600.000	465.960
ALGATOÇIN	800.000	400.000	310.640
ALHAURIN DE LA TORRE	500.000	250.000	194.150
ALHAURIN EL GRANDE	750.000	375.000	291 . 225
ALMACHAR	1.700.000	850.000	660.110
ALMARGEN	1.800.000	900.000	698.940
ALMOGIA	2.000.000	1.000.000	776.600
ALORA	4.400.000	2.200.000	1.708.520
ALOZAINA	1.100.000	550.000	427.130
ALPANDEIRE	800.000	400.000	310.640
ANTEQUERA	17.000.000	8.500.000	6.601.100
ARCHEZ	700.000	350.000	271.810
ARCHIDONA	6.300.000	3.150.000	2.446.290
ARDALES	2.500.000	1.250.000	970.750
ARENAS	900.000	450.000	349.470
ARRIATE	1.700.000	850.000	660.110
ATAJATE	500.000	250.000	194.150
BENADALID	500.000	250.000	194.150
BENALAURIA	500.000	250.000	194.150

BENAMARGOSA	1.500.000.	750.000	582.450
BENAMOCARRA	1.200.000	600.000	465.960
BENAOJAN	1.700.000	850.000	660.110
BENARRABA	500.000	250.000	194.150
BORGE, EL	1.200.000	600.000	465.960
BURGO, EL	1 , 600 , 000	800.000	621 . 280
CAMPILLOS	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CANILLAS DE ACEITUNO	1.200.000	600.000	465.960
CANILLAS DE ALBAIDA	500.000	250.000	194.150
CANETE LA REAL	8.000.000	4.000.000	. 3.106.400
CARRATRACA	1.000.000	500.000	388.300
CARTAJINA	500.000	250.000	194.150
CARTAMA	2.600.000	1.300.000	1.009.580
CASABERMEJA	1.400.000	700.000	543.620
CASARABONELA	1,200,000	600.000	465.960
CASARES	700 . 000	350.000	271.810
COIN	1.000.000	500.000	388.300
COLMENAR	3.000.000	1.500.000	1.164.900
COMARES	1.250.000	625.000	485.375
COMPETA	1.300.000	650:000	504.790
CORTES DE LA FRONTERA	1.000.000	500.000	388.300
CUEVAS BAJAS	4.500.000	2.250.000	1.747.350
CUEVAS DEL BECERRO	1.800.000	900.000	698.940
CUEVAS DE SAN MARCOS	6.300.000	3.150.000	2.446.290
	. 750.000	375.000	291.225
CUTAR		11.507.300	8.936.569
DIPUTACION PROVINCIAL	23.014.600	250.000	194 . 150
FARAJAN		475.000	368.885
FRIGILIANA	950.000		543.620
FUENTE PIEDRA	1.400.000	700.000	
GAUCIN	1.500.000	750.000	582.450 271.810
GENALGUACIL	700.000		
GUARO	750.000	375.000	291 . 225
HUMILLADERO	2.500.000	1.250 000	970.750
1GUALEJA	800.000	400.000	310.640
ISTAN	500.000	250.000	194.150
IZNATE	900.000	450.000	349.470
JIMERA DE LIBAR	500.000	250.000	194.150
JUBRIQUE	500.000	250.000	194.150
JUZCAR	500.000	250.000	194.150
MACHARAVIAYA	500.000	250.000	194.150
MANILVA	500.000	250.000	194.150
MOCLINEJO	800.000	400.000	310.640
MOLLINA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
MONDA	500.000	250.000	194.150
MONTEJAQUE	1.300.000	650.000	504.790
NERJA	900.000	450.000	349.470
OJEN	500.000	250.000	194.150
PARAUTA	500.000	250.000	194.150
PERJANA	2.900.000	1.450.000	1.126.070
PIZARRA ·	1.600.000	800.000	621 . 280
PUJERRA	500.000	250.000	194.150
RINCON DE LA VICTORIA	700.000	350,000	271.810
RIOGORDO	3.000.000	1.500.000	1.164.900
RONDA	3.000.000	1.500,000	1.164.900